

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

19059 *Resolución de 15 de noviembre de 2021, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, por la que se publica la Adenda al Convenio con Ediciones El País, SL, para el mecenazgo de la programación cultural del museo.*

El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y Ediciones El País, SL, han suscrito, con fecha 25 de octubre de 2021, una adenda al Convenio para el mecenazgo de la programación cultural del museo, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda al Convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 15 de noviembre de 2021.–El Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Manuel Jesús Borja-Villel.

ANEXO

Adenda al Convenio entre el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y Ediciones El País, SL, para el mecenazgo de la programación cultural del museo

En Madrid, a 25 de octubre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, don Manuel J. Borja-Villel, Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, actuando en virtud del contrato de alta dirección suscrito con fecha 19 de enero de 2008, conforme a las competencias atribuidas por la Ley 34/2011, de 4 de octubre, reguladora del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (BOE de 5 de octubre de 2011), y el Estatuto del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía aprobado por Real Decreto 188/2013, de 15 de marzo (BOE de 6 de abril de 2013), en adelante, «MNCARS» o el «Organizador».

De otra parte, don José Luis Gómez Mosquera, actuando en nombre y representación de la sociedad Ediciones El País, SL, (en adelante «El País»), con domicilio a estos efectos en c/ Miguel Yuste, 40, 28037 Madrid, y con CIF B-85635910, actuando en su condición de Apoderado de la misma, en virtud de poder identificado con el protocolo n.º 1.917, otorgado el 14 de septiembre de 2018 ante el Notario de Madrid don Rodrigo Tena Arregui, en adelante, «El País» o el «Colaborador».

EXPONEN

I. El MNCARS y El País suscribieron, con fecha de 8 de marzo de 2021, un Convenio para el mecenazgo de la difusión pública de la programación cultural del MNCARS. El Convenio, inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha de 23 de marzo de 2021.

II. La cláusula quinta del Convenio citado en el apartado precedente establece: «Este Convenio tendrá efectos a partir de que, una vez firmado, se inscriba en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y, además, se publicará en el “Boletín Oficial del Estado”, según se establece en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del

Sector Público. La vigencia del Convenio será de un año a partir de la fecha en que resulte eficaz. Las partes podrán acordar expresamente y por escrito su prórroga, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.h) 2.º de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.»

III. Por su parte, la cláusula octava del Convenio prevé la posibilidad de que el Convenio sea modificado por acuerdo unánime de los firmantes, según lo previsto en el artículo 49 letra g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Así, habiendo detectado las Partes un error en la redacción de la cláusula 2.2. del Convenio, desean subsanarlo mediante la suscripción de esta Adenda, y para ello,

ACUERDAN

Primero.

Modificar la cláusula 2.2 del Convenio («Importe de la colaboración y forma de pago») que pasa a tener la siguiente redacción:

«En todo caso, El País se compromete a realizar una campaña de difusión, gratuita para el MNCARS, por un valor global tarifa por importe de cuatrocientos setenta mil euros (470.000 €) anuales. A efectos de realizar tal valoración de las inserciones publicitarias concedidas al MNCARS en virtud del Convenio, se tendrá en cuenta la aplicación de un descuento del 95% sobre las tarifas de El País.»

Segundo.

En todo lo no expresamente previsto en el presente acuerdo, ambas partes se ratifican en la vigencia de todas y cada una de las estipulaciones recogidas en el Convenio objeto de modificación, a cuyo régimen jurídico se vincula la presente adenda.

Tercero.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la presente adenda resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, se publicará en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Y conformes las partes con cuanto antecede, firman la presente adenda, en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—Por el MNCARS, Manuel J. Borja-Villel.—Por Ediciones El País, SL, José Luis Gómez Mosquera.

La presente adenda ha sido informada favorablemente por la Abogacía del Estado coordinadora del Convenio de Asistencia Jurídica MNCARS-Abogacía General del Estado con fecha de 3 de agosto de 2021 y autorizado por el Ministerio de Hacienda con fecha 2 de septiembre de 2021.